



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

46-2025

Año XLIX

8 de setiembre de 2025

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6882
MARTES 11 DE MARZO DE 2025

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
4. VISITA. M. Sc. Rodolfo WingChing Jones, presidente Comisión de Régimen Académico, quien presentará el informe anual comprendido del 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2024.....	6
5. SESIÓN. Ampliación de tiempo	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión en torno al informe anual de la Comisión de Régimen Académico	6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13433-2025. Sede Regional de Guanacaste. Aprueba el Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01	7
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13340-2025	8

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6882

Celebrada el martes 11 de marzo de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6913 del jueves 24 de julio de 2025

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Solicitud de audiencia

Un grupo de docentes de la Facultad de Farmacia envía la nota FF-167-2025, en la cual solicitan audiencia ante el Consejo Universitario, para dar a conocer las observaciones sobre la reforma en consulta al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

b) Solicitud de reclasificación de puestos

Un grupo de oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito, en la categoría de Trabajador Operativo C, remiten una nota dirigida a la Rectoría, a la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y al Consejo Universitario, con fecha de 26 de febrero de 2025, donde exponen la necesidad de una reclasificación de su puesto a la categoría de Técnico Asistencial, en reconocimiento a las funciones que desempeñan y al nivel de profesionalización que han alcanzado.

c) Solicitud de Información sobre posible alianza entre la UCR y el MIDEPLAN

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica envía el oficio DIR-171-2025, dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, donde solicitan, de manera formal y urgente, toda la información oficial y detallada sobre la supuesta "alianza" entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para el desarrollo de la *Ley de Marco de Empleo Público*, según ha sido difundido recientemente por el medio periodístico digital *El Mundo.com*.

d) Propuesta de modificación al *Reglamento de elecciones universitarias*

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía el oficio TEU-202-2025, mediante el cual solicita que

se le traslade la correspondiente propuesta de modificación del artículo 32 inciso c) del *Reglamento de elecciones universitarias* por ser contrario al artículo 24 inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, agendada en la sesión n.º 6877, previo a que esta vaya a ser discutida en el seno del Consejo Universitario (CU).

El CU brinda respuesta, mediante el CU-290-2025, donde subraya que el punto agendado únicamente se refiere al acto interno procedimental del Órgano Colegiado de "pase" a una comisión (en este caso, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional), para encomendarle a esa instancia el análisis y la elaboración de un dictamen, en cuyo proceso, naturalmente, se efectuarán las obligatorias consultas al TEU.

Con copia al CU

e) Informe sobre financiamiento recibido de fondos federales de los Estados Unidos

La Vicerrectoría de Investigación (VI) remite copia del oficio VI-1146-2025, en respuesta al documento R-1316-2025, en el cual informa que en la actualidad el financiamiento de proyectos de investigación de la Universidad, proveniente de fondos federales de los Estados Unidos, asciende a una suma superior a \$1 170 000. Adjunta información detallada al respecto. Indica que el impacto directo de las políticas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos va a ser negativo para la Universidad de Costa Rica.

f) Llamado por parte de ASPROFU a la Rectoría en relación con la Resolución R-75-2025

La Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios (ASPROFU) envía copia de la nota ASPROFU-19-2025, dirigida a la Rectoría, en atención a la Resolución R-75-2025, mediante la cual consideran que este hecho ha lesionado la imagen y la reputación de la Institución; además, ha generado un malestar en la comunidad universitaria y en la sociedad costarricense. Hace varias instancias a la Administración, en vista de que dicha situación también ha sido aprovechada por diversos sectores para atacar la manera en que se utilizan los recursos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, la transparencia y la rendición de cuentas.

- g) Conversión de monedas distintas al dólar en el Sistema de Apoyo Financiero al Exterior

La Rectoría remite copia del oficio R-1716-2025, dirigido al Centro de Informática y a la Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante el cual agradece realizar una valoración del oficio CU-275-2025, con el propósito de atender el requerimiento para incluir en el Sistema de Apoyo Financiero al Exterior, la conversión de monedas, distintas al dólar, según las diversas solicitudes que realizan las personas funcionarias de la Institución.

La OAF envía copia del oficio OAF-788-2025, en el que indica que están a disposición para colaborar en lo correspondiente al tema financiero y quedan a la espera de que se les indique el momento en que pueden dar inicio al análisis de lo solicitado.

- h) Consideraciones de docentes a documento de la Comisión de Régimen Académico (CRA)

Dos docentes de la Facultad de Farmacia remiten copia del oficio FF-172-2025, con el consecutivo personal JMFR-03-2025, dirigido a la CRA, en respuesta al documento CRA-326-2025. En su escrito, expresan su agradecimiento y, al mismo tiempo, dejan constancia de las consideraciones y conclusiones derivadas de dicha respuesta. Su intención es documentar la situación que enfrentan, con el propósito de continuar el debido proceso en instancias internas y/o externas de la UCR, según corresponda, a sus objetivos como docentes que presentan su obra científica ante la CRA. Asimismo, manifiestan que dos de sus consultas no fueron atendidas

- i) Necesidades del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

La Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ) remite copia del oficio CIEQ-22-2025, dirigido al LanammeUCR, en respuesta a la nota EIC-Lanamme-109-2025, en la que solicita presupuesto para atender diversas necesidades. Al respecto, la CIEQ recomienda incluir la solicitud de equipo de laboratorio en el próximo Plan Anual del Proyecto 03 para el año 2026, de acuerdo con el calendario establecido por el Consejo Universitario. Esto permitirá que la solicitud sea valorada conforme a las posibilidades de la CIEQ durante el periodo correspondiente este 2025.

- j) Información sobre afectaciones presupuestarias que enfrentará la UCR en el quinquenio 2025-2029

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remite copia del oficio OPLAU-204-2025, dirigido a la Rectoría, en respuesta al Comunicado R-38-2025, con el propósito de que sea elevado al Consejo Universitario. En dicho documento, se presenta información sobre las afectaciones presupuestarias que enfrentará la Universidad de Costa Rica (UCR) en el quinquenio 2025-2029, derivadas de la implementación de los acuerdos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), adoptados en la sesión ordinaria n.º 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024. Estos acuerdos, consignados en el oficio CNR-751-2024 del 20 de setiembre de 2024, fueron tratados en el artículo 1, titulado *Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución del FEES 2025*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** convocar al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y al Dr. Roberto Guillén Pacheco para que aclaren, a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria, los criterios técnicos que fundamentaron los acuerdos tomados en la sesión ordinaria n.º 34-2024 del Consejo Nacional de Rectores y consignados en el oficio CNR-751-2024 del 20 de setiembre de 2024.

ACUERDO FIRME.

- k) Proceso de auditoría externa correspondiente al periodo 2024

La Oficina de Administración Financiera (OAF) remite copia del oficio OAF-573-2025, dirigida al Centro de Informática (CI), donde indica que, en consideración de que el Consejo Universitario convoca a la OAF para presentar las observaciones en relación con los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes* y el CI se pronuncia sobre el *Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, la OAF estima conveniente que el CI asuma la coordinación para el proceso de Auditoría Externa del periodo 2024.

II. Solicitudes

- l) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite el oficio R-1564-2025, con el cual adjunta la nota ViVE-432-2025, donde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita una prórroga al 31 de mayo de 2025, para cumplir con lo establecido en el transitorio 1 de la modificación integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, aprobado en el artículo 6, de la sesión n.º 6859.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga, a la Administración, al 31 de mayo de 2025, para cumplir con lo establecido en el transitorio 1 de la modificación integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, aprobado en el artículo 6, de la sesión n.º 6859.

ACUERDO FIRME.

- m) Criterio de la Oficina Jurídica (OJ) sobre acciones en relación con personas que recibieron auxilio de cesantía de 12 años

La OJ envía la Opinión Jurídica OJ-94-2025, en respuesta al oficio CU-31-2025, mediante el cual somete a consideración el documento de la Contraloría General de la República DFOE-CAP-2577, así como el informe OCU-R-235-A-2024 de la Oficina de Contraloría Universitaria. La consulta tiene por objeto obtener el criterio jurídico-institucional sobre las acciones que corresponde desplegar para el caso de las cuatro personas que recibieron un auxilio de cesantía de 12 años.

El Consejo Universitario, **ACUERDA:**

1. Remitir el caso a la Rectoría para que proceda a la aplicación del artículo 173 de la *Ley general de la Administración Pública* y, en consecuencia, requiera un dictamen a la Procuraduría General de la República.
2. En caso de un dictamen favorable de la Procuraduría General de la República respecto de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, iniciar el respectivo procedimiento ordinario tendiente a la anulación de los actos declaratorios de derecho.
3. En caso de un dictamen negativo, recomendar a la Administración considerar la posibilidad de acudir al contencioso de lesividad, previa ponderación de los plazos aplicables.
4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria adicionar a su informe lo relativo a si en los pagos efectuados medió dolo, culpa o negligencia o falta de diligencia de los funcionarios encargados de aprobarlos.

ACUERDO FIRME.

- n) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el 27 de marzo de 2025, a fin de que participe en el

foro denominado "Retos que enfrenta la seguridad social en Costa Rica".

ACUERDO FIRME.

- ñ) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M. Sc. Esperanza Tases Castro, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, a fin de que asista, en representación de este Órgano Colegiado, al III Congreso de Regionalización.

ACUERDO FIRME.

- o) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Mag. Hugo Amores Vargas el 25 de marzo de 2025, a fin de que asista al acto de apertura del III Congreso de Regionalización.

ACUERDO FIRME.

- p) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Dra. Ilka Treminio Sánchez durante el periodo del martes 25, en horas de la tarde, al viernes 28 de marzo a fin de que asista al III Congreso de Regionalización.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- q) Sesión n.º 6874, artículo 5

El Consejo Académico de Áreas comunica, con el oficio CAA-2-2025, que se ha designado a la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, como representante del equipo de trabajo para organizar la conmemoración del 85.º aniversario de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6874, artículo 5, encargo 1.

- r) Sesión n.º 6395, artículo 6

La Rectoría envía, con el oficio R-1496-2025, la nota ViVE-394-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en la cual informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo 2, inciso 2.3, artículo 6 de la sesión n.º 6395, referente a la conformación de una comisión especial integrada por representantes del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), la ViVE, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina

Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes para finiquitar el proceso de análisis del Fondo de Trabajo de la FEUCR.

IV. Asuntos de Comisiones

- s) Pases a comisiones
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Incorporar en el *Reglamento de educación continua y educación permanente* un capítulo referido al régimen disciplinario para las personas participantes.
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Analizar la reforma al artículo 32, inciso c), del *Reglamento de elecciones universitarias*, para que su texto concuerde con lo establecido en el artículo 24, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

a) Depósito de becas estudiantiles

El Dr. Carlos Araya Leandro informa sobre el depósito de becas que se realizó el viernes 7 de marzo. Indica a quienes siguen la sesión, que la presentación está en el perfil de Facebook del Consejo Universitario, en la página web de la Rectoría y en la página web de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con el propósito de que puedan darle seguimiento.

Comunica que el pasado viernes, con un esfuerzo importante, que reconoce públicamente, del personal de la OBAS y de la Oficina de Registro e Información (ORI), se pudo atender una situación que tiene muchos años de darse en la Institución. Recuerda que en los años 2014-2015 el primer depósito de becas se hacía al finalizar el mes de marzo, con lo cual el estudiantado tenía que buscar de dónde obtener recursos para poder sufragar sus gastos.

Agrega que en esos años hubo un avance importante, en tanto se logró que ese pago se hiciera la semana siguiente de entrada a clases, lo que lograron y que le parece extraordinario, es que este año se pudo pagar antes del inicio del ciclo lectivo, con el inconveniente (que no pudieron solventar para este año, pero para el otro año sí lo van a poder resolver) de que el monto de la beca no

incluye todos los créditos (única y exclusivamente, para este primer adelanto), solo la matrícula ordinaria.

Explica que el monto de becas ha crecido de manera exponencial durante los últimos años, ya que del 2012 al 2025, en 13 años, aumentó un 500 % aproximadamente, pasó de 8 200 millones de colones a 39 500 millones de colones. Puntualiza que del 2019 al 2025, el presupuesto de becas creció en un 41,3 %, lo que refleja claramente cuál ha sido la prioridad institucional en materia de asignación presupuestaria.

Añade que el pasado 7 de marzo de 2025 se les depositó a 20 812 estudiantes un monto total (son datos públicos que se pueden acceder en la Oficina de Administración Financiera o en la OBAS) de 2 910 230 236,00 colones, incluso si se hace una simple división de este monto entre los 20 812 estudiantes, da como resultado un promedio de depósito de 140 mil colones a cada persona estudiante. Además, es importante señalar y comparar lo que ha venido sucediendo con respecto a ese primer depósito de beca: en el 2024 fue para 20 606 estudiantes y por un monto de 2 742 189 498,00 colones; el primer depósito para el 2025 fue para 20 812, (206 estudiantes más), y por 2 910 230 236,00 colones; es decir, que el monto global de depósito del 2025 supera en 168 040 738,00 de colones al primer depósito que se realizó en el 2024.

Aclara que por esto no puede ser de recibo, a pesar de que entiende la frustración de las personas becadas, que se diga que la Administración está disminuyendo el monto de becas.

Explica que para las personas estudiantes que realizan matrícula de inclusión y matrícula por aprovechamiento que son los dos procesos por los cuales las personas becadas aumentan su creditaje y además establecen sus horarios, esos montos van a ser pagados de forma retroactiva al 10 de marzo de 2025, a finales del mes de marzo, según la calendarización de pago de becas, es decir, a nadie se le va a rebajar la beca y en caso de existir algún caso especial, la disposición tanto de la OBAS en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* como en las sedes y recintos, es que se atienda, se analice el caso y se determine cuáles son los motivos que están generando alguna afectación, tal y como se ha hecho siempre.

Recuerda que hace unos días informó al pleno que, producto de un esfuerzo importante y casi de una reingeniería de los procesos, este año se prevé que van a asignar carrera (proceso que normalmente es a mediados del mes de enero) el 15 de diciembre. Reitera el reconocimiento al personal de la ORI y de la OBAS, porque "se han puesto la camiseta" para generar esos cambios.

Continúa explicando que van a tener una holgura mayor, para llegar idealmente (todavía les falta por definir procesos) a tener definida la matrícula tanto de inclusión como de aprovechamiento, antes del inicio del ciclo lectivo, lo cual vendría a reducir un nivel de incertidumbre alto que existe en una buena parte del estudiantado durante la primera semana de clases, este es un elemento que tienen que solucionar (lo han conversado con el movimiento estudiantil).

Agrega que si efectivamente logran lo que está señalando, entonces, el primer depósito el próximo año lo podrán hacer no solo con base en la matrícula ordinaria sino también, al menos, con la matrícula de inclusión, lo cual va a generar que el monto que se gire se ajuste a la realidad de cada una de las personas estudiantes; por eso dice que es un proceso que iniciaron este año y reitera que se sienten muy contentos de haber podido dar ese primer paso que es muy importante y que no se puede minimizar, sobre todo cuando comparan los datos con el primer adelanto en el 2024.

Recuerda que el presupuesto de becas para el 2025 lo definió el Órgano Colegiado en el mes de setiembre cuando se aprobó el presupuesto institucional, y como Administración nueva están trabajando con ese presupuesto que creció en un 6 % o 5,86 % respecto al presupuesto del año 2024. Los montos depositados corresponden a los asignados en las resoluciones OBAS-1198-2024 y OBAS-1625-2024.

Finalmente, se refiere a dos acciones que van a ejecutar como Administración. Primero, a partir de la planilla del mes de mayo, una vez que paguen la tercer planilla, pueden tener un nivel de certeza alto de cuál va a ser la inversión total en becas al final del año, si ese monto en inversión total en becas según la proyección que puedan hacer a partir del mes de mayo es menor al monto presupuestado, con el propósito de evitar que haya un superávit en la partida de becas estudiantiles a fin de año, podrán redistribuir ese eventual superávit desde el inicio del segundo semestre para mejorar algunos de los montos de los beneficios de beca, porque sí cree que no se valdría presupuestar un monto determinado de becas y que una parte se vaya al superávit, el cual hay que utilizarlo en el mismo momento. Aclara que no dice que se haya hecho, no le consta, por lo que solicita que no se tome como afirmación. Este es un mecanismo con el que podrían mejorar las condiciones de cara al segundo semestre, en caso de que la partida de becas así lo permita. Reitera que, además, evitarían un segundo problema que es el del superávit institucional.

Segundo, realizarán un estudio (para lo cual desde la Rectoría conformarán una comisión que lo realice) que tenga un carácter no solo cuantitativo sino, sobre todo,

cuantitativo, sobre las percepciones de las personas becarias versus realidades existentes y caminos que deberían seguir. Considera que es un estudio que les permitiría tener una claridad de hacia dónde deberían caminar en materia de becas.

Indica que esa comisión la van a conformar en la Rectoría y solicita al Sr. Fernán Orlich Rojas y a la Srta. Isela Chacón Navarro que puedan estar en ese grupo de trabajo en el cual espera contar con la participación de al menos una persona de la Asociación de Estudiantes de personas becadas y de la FEUCR (conversará con el directorio para evaluar) junto con personas de la Rectoría, de la OBAS, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y del Observatorio de Datos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de la Comisión de Régimen Académico a fin de que presente el informe anual correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al M. Sc. Rodolfo WingChing Jones, presidente de la Comisión de Régimen Académico, quien presentará el informe anual correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario discute en torno al informe anual de la Comisión de Régimen Académico correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VD-13433-2025

Aprueba el Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, Sede Regional de Guanacaste, que incluye:

- **Cambio de nombre de la carrera, creación del código 600310 y del plan 01: Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo**
- **Creación del código 600311 y del plan 01: Licenciatura en Gestión Ecoturística**
- **Modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 7-2024, del 29 de mayo de 2024 y n.º 16-2025, del 09 de abril de 2025, la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste acordó la propuesta del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, originaria de la Sede Regional de Guanacaste y descentralizada en la Sede Regional del Caribe, Sede Regional del Atlántico (Recinto de Paraíso), Sede Regional de Occidente (Recinto de Grecia) y Sede Regional del Sur.
2. Mediante los oficios SG-D-558-2024, del 4 de junio de 2024 y SG-D-427-2025, del 10 de abril de 2025, la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, para el respectivo trámite.
3. Mediante el Memorando VD-30-2024, del 10 de junio de 2024 y el oficio VD-1256-2025, del 23 de abril de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la documentación de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, para el análisis curricular y trámite correspondiente.

4. A través del oficio CEA-1759-2025, del 22 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, originaria de la Sede Regional de Guanacaste y descentralizada en otras sedes regionales.
5. En la sesión n.º 28-2025, celebrada el 20 de agosto 2025, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia aprobó la inclusión del componente 100% virtual a la *Licenciatura en Gestión Ecoturística*, en atención al artículo 21 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, originaria de la Sede Regional de Guanacaste y descentralizada en otras sedes regionales, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-22-2025 (*)**. El rediseño curricular incluye:
 - Cambio de nombre de la carrera, creación del código 600310 y del plan 01: **Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo**.
 - Creación del código 600311 y del plan 01: **Licenciatura en Gestión Ecoturística**.

- Modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01.
2. Aprobar que, para todo el rediseño curricular, los cambios rigen a partir del **I ciclo 2026**, excepto lo indicado en la categoría 2.3.1.2 *Creación de cursos*, específicamente para los cursos: TE-0204 Introducción al Turismo y TE-0210 Fundamentos de Administración, los cuales regirán a partir del **III ciclo lectivo del año 2025**.
 3. Aprobar las **tres estructuras curriculares** implicadas en este rediseño curricular:
 - *Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo, código 600310, plan 01.*
 - *Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600311, plan 01.*
 - *Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01.*
 4. Aprobar el **Plan de Transición** de este rediseño curricular, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-22-2025 (pág. 48-55).
 5. Aprobar la condición de virtualidad total (100%) para la carrera de *Licenciatura en Gestión Ecoturística*, código 600311, plan 01, de conformidad con la aprobación del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, el Informe Curricular CEA-22-2025 y los **entregables** presentados para tales efectos por la Sede Regional de Guanacaste.
 6. El Bachillerato en Turismo Sostenible con énfasis en Ecoturismo, código 600310, plan 01, así como el Bachillerato en Turismo Ecológico y la Licenciatura en Gestión Ecoturística, código 600307, plan 01, se imparten en modalidad 100% presencial.
 7. Las Sedes Regionales involucradas, en el marco del Consejo de Carrera, deberán atender las recomendaciones formuladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como garantizar el derecho estudiantil en relación con su plan de estudios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
 8. Las **implicaciones presupuestarias** derivadas de esta propuesta curricular se fundamentan en lo señalado en el Informe Curricular CEA-22-2025 y en los oficios VD-2583-2024, VD-2235-2024 y VD-2783-2024.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de agosto de 2025.

ADICIÓN VD-13340-2025

Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2026

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 180, 183 incisos a) y ch), 188 y 190 del *Estatuto Orgánico*; 2 inciso a) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; 1, 2, 3, 7 inciso f) y 27 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, dispone

RESULTANDO:

- I. La Vicerrectoría de Docencia autorizó los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2026, según consta en la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025, publicada por medio del Alcance a *La Gaceta Universitaria* 38-2025 del 23 de mayo del 2025.
- II. Por medio del oficio SO-D-1773-2025, la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia autorizar el requisito especial para el ingreso a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida (600138).

CONSIDERANDO:

- I. Los artículos 49 incisos ch) y l), 188 y 190 del *Estatuto Orgánico* disponen los principios básicos de la política de admisión e ingreso a carrera; a la cual está sujeta toda persona aspirante y/o estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para eliminar *cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera*.
- II. Los artículos 3 incisos b) y 7 inciso f) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica* preceptúan, como requisito de admisión, la aprobación de las pruebas de aptitud específicas (requisitos especiales) dispuestas por la Universidad de Costa Rica, por medio del trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Docencia y las Unidades Académicas.
- III. Después de analizar la solicitud de la Sede Regional de Occidente, la Vicerrectoría de Docencia estima razonable, oportuno y conveniente adicionar la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025, en relación con los requisitos especiales para el proceso de admisión y concurso a carrera del año 2026; según se indica en el Por Tanto.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia autoriza la siguiente adición a la Resolución VD-13340-2025:

**- Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón) -
(Código 21)**

1. Se autoriza el requisito especial de admisión a la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida** (600138); visible a páginas 03-05 de la presente adición (**).

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de agosto de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

(*) Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.

(**) Véase a partir de la página siguiente.

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia del original recibido en el Consejo Universitario.

Código de carrera	Nombre de carrera
600138	Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida
Criterio de utilización de la prueba	
<p>Para ingresar a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, la persona aspirante deberá aportar documentos con información de salud y realizar una prueba de habilidades físicas y motrices. Estos requisitos permiten asegurarse de que las personas aspirantes tengan un buen estado de salud y puedan realizar actividad física de forma regular, desde un nivel moderado hasta uno más intenso, durante toda la carrera. También ayudan a comprobar que cuentan con habilidades físicas básicas que les permitirán aprovechar mejor las clases prácticas. Además, con esto se busca reducir el riesgo de lesiones y cuidar el bienestar de quienes estudian la carrera.</p>	
Excepciones a la aplicación de la prueba, si las hubiere	
No hay excepciones a la aplicación de la prueba de aptitud física y motriz.	
Periodo y medio de inscripción a la prueba	
<p>Recepción de documentos: del martes 12 de agosto de 2025 al viernes 19 de setiembre de 2025, hasta las 5:00pm. Enviar la documentación al correo electrónico: cienmovhumano.so@ucr.ac.cr</p>	
Requisitos para realizar la inscripción a la prueba	
<p>Los documentos se deben descargar del sitio web: https://portal.so.ucr.ac.cr/carrera/ciencias-del-movimiento-humano del Departamento de Educación, Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica.</p> <p>a) Descargar y completar el Formulario "Información personal". Este formulario debe contener la firma de la persona aspirante. b) Descargar y completar el cuestionario "Constancia de salud". Este cuestionario debe ser firmado por la persona aspirante. c) Copia de la cédula de identidad (por ambos lados), identificación de menores de edad o pasaporte, según corresponda. d) Enviar la documentación completa de los puntos a, b y c en formato PDF al correo electrónico: cienmovhumano.so@ucr.ac.cr</p> <p>Una vez entregada la documentación, la comisión revisará la información y, de contar con el visto bueno correspondiente, se asignará un espacio para la realización de la prueba, sujeto a la disponibilidad de cupo. La persona que se ausente sin justificación será excluida del proceso.</p>	
Lugar, fecha y hora de aplicación de la prueba	
<p>Lugar: Gimnasio multiuso de la Sede de Occidente, UCR (800 m oeste del Banco Nacional, San Ramón, Alajuela) (https://maps.app.goo.gl/RL9E8zUXq4v31zGb6).</p> <p>Fecha: La prueba se realizará el sábado 27 de setiembre de 2025 y, de ser necesario por la cantidad de personas inscritas a la prueba, una segunda el sábado 11 de octubre de 2025.</p> <p>Hora: Se asignarán espacios de las citas según la inscripción, el horario es entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m. (debe de llegar 30 minutos antes de su cita).</p> <p>En caso de que la persona se ausente injustificadamente, será excluida del proceso.</p>	
Lugar, fecha y hora de aplicación de la prueba con adecuación	
No se aplica adecuación para la prueba de aptitud física y motriz.	

Lugar, fecha y hora de aplicación de pruebas con reprogramación por causas de fuerza mayor

Lugar: Gimnasio multiuso de la Sede de Occidente, UCR (800 m oeste del Banco Nacional, San Ramón, Alajuela) (<https://maps.app.goo.gl/RL9E8zUXq4v31zGb6>).

Fecha: Para las personas que requieran reprogramación, será el sábado 11 de octubre de 2025 o, bien, el sábado 18 de octubre de 2025.

Hora: Se asignarán espacios de las citas según la cantidad de personas que lo requieran, el horario es entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m. (debe de llegar 30 minutos antes de su cita).

En caso de que la persona se ausente injustificadamente, será excluida del proceso.

Periodo y medios en los cuales se realizará la publicación de resultados de la prueba

Periodo: Los resultados se publicarán el lunes 20 de octubre de 2025.

Medio: Sitio web de la Carrera: <https://portal.so.ucr.ac.cr/carrera/ciencias-del-movimiento-humano>

Periodo y medios para presentar las gestiones y recursos dispuestos a partir del artículo 219 del Estatuto Orgánico

Periodo: Según el Estatuto Orgánico, se establecen 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. Por lo que, las personas deben presentar sus recursos de apelación del martes 21 al lunes 27 de octubre de 2025.

Medio: Se debe plantear por escrito, mediante carta firmada por la persona aspirante y con copia de identificación (cédula), dirigida al Coordinador de Carrera, doctor Tyrone Loría Calderón.

Firma autógrafa: Lapicero azul y de manera presencial en la Oficina de la Sección de Educación Física, Sede de Occidente o, bien, en formato PDF al correo cienmovhumano.so@ucr.ac.cr

Firma Digital: La puede enviar al correo cienmovhumano.so@ucr.ac.cr

En dicha solicitud, es obligatorio que la persona aspirante mencione un correo electrónico al que se pueda notificar el resultado de la impugnación.

Periodo de envío de resultados finales a la Oficina de Registro e Información

17 de noviembre 2025.

La Oficina de Registro e Información comunicará mediante una circular el periodo durante el cual las Unidades Académicas deberán incluir, en el sistema de ingreso, los datos de las personas estudiantes que aprobaron el requisito especial.

Canales institucionales para realizar consultas generales sobre la prueba

Teléfono: 2511-7154

Correo electrónico: cienmovhumano.so@ucr.ac.cr

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".